



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CONSORCIO MAR PARC DE SALUT DE BARCELONA

INDICE

1.	OBJETO DE LAS PRESCRIPCIONES	3
2.	ÀMBITO DEL CONTRATO	4
3.	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	5
3.1.	ASPECTOS GENERALES	5
3.1.1.	Informes de incidencias	7
3.1.2.	Situaciones especialmente conflictivas	7
4.	PUESTOS DE TRABAJO Y SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO	7
4.1.	ASPECTOS RELEVANTES EN RELACIÓN A LOS PUESTOS DE TRABAJOS	12
4.1.1.	Bolsas de horas para cubrir eventualidades	12
4.1.2.	Pluses de peligrosidad	13
4.2.	PUNTOS DE MARCAJE	13
4.3.	SERVICIOS CON PERSONAL AUXILIAR	13
5.	REQUISITOS DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD	14
5.1.	ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA Y DEL SERVICIO PSMar	14
5.1.1.	Requisitos mínimos de la empresa de seguridad	14
5.1.2.	Interlocutores con el PSMar	14
5.1.3.	Gestión del personal de vigilancia y seguridad	15
5.1.4.	Gestión operativa del servicio	15
5.1.5.	Sistema de CTTV	16
5.1.6.	Servicios de CRA	16
5.1.7.	Servicio de Socorro	16
5.2.	APLICACIÓN PARA LOS INFORMES DE INCIDENCIAS	17
5.3.	CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO	17
5.4.	MEDIOS DE MOVILIDAD COMUNICACIÓN Y LOCALIZACIÓN	17
5.4.1.	Medios que aportar por el PSMar	17
5.4.2.	Medios que aportar por el adjudicatario	18
5.5.	FORMACIÓN	18
5.5.1.	Criterios de Selección de Personal	18
5.5.2.	Pla de formació	19
5.6.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	19
5.6.1.	Requerimientos básicos	19
5.6.2.	Uniformidad i EPI's	19



6.	REQUISITOS DE LOS VIGILANTES ASIGNADOS AL SERVICIO	20
6.1.	SISTEMA DE CONTROL DE HORARIO Y PRESENCIA EN LOS CENTROS	21
7.	PERSONAL POR SUBROGAR	21
8.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 2 PARA SU VALORACIÓN SEGÚN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DESCRITOS EN EL ANEXO 4 DEL PCAP	21
9.	RESUMEN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO	23
10.	CRITERIOS DE APRECIACIÓN AUTOMÁTICA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL SOBRE 3	24



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL CONSORCIO MAR PARC DE SALUT DE BARCELONA

NOTA ACLARATORIA: EN CASO DE DUDA O CONTRADICCIÓN ENTRE EL ORIGINAL EN CATALÁN Y LA VERSIÓN EN CASTELLANO DE ESTE PLIEGO PREVALECERÁ LA VERSIÓN EN CATALÁN.

1. OBJETO DE LAS PRESCRIPCIONES

El objeto de la presente contratación es la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en los Centros del Consorcio Mar Parc de Salut de Barcelona (PSMar en adelante), definiendo sus condiciones técnicas.

En las siguientes cláusulas se describen detalladamente el ámbito del contrato, y las funciones incluidas en la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad, con el objetivo de conseguir la máxima implicación de la empresa adjudicataria en la gestión de la Seguridad, y para asegurar la protección de las personas, de los bienes y de las cosas.

La empresa adjudicataria deberá aportar un servicio de vigilancia de calidad, con la organización necesaria para gestionar el contrato con eficiencia y eficacia, y con vigilantes que sepan entender la diversidad de culturas y aceptarla con naturalidad, ayuden a calmar las situaciones tensas y a la vez actúen con la firmeza adecuada frente a cualquier muestra de agresividad verbal o física dirigida a otros usuarios, al personal asistencial o a otros profesionales.

Los requerimientos de este Pliego Técnico deben considerarse, a todos los efectos, como requerimientos mínimos de obligado cumplimiento.

La empresa adjudicataria atenderá todas las instrucciones sobre seguridad que disponga la Dirección de Servicios Generales e Infraestructuras (DSGI en adelante) del PSMar.

2. ÀMBITO DEL CONTRATO

Son objeto del Servicio de Vigilancia y Seguridad los edificios, instalaciones y equipamientos del PSMar, que comprenden los Centros relacionados a continuación:

Centro	Dirección	Días apertura	Horario apertura
Hospital del Mar	Passeig Marítim 25-29 08003 Barcelona	365 d / año	24 h
Centre Peracamps	C. Sant Oleguer 17 08001 Barcelona	365 d / año	24 h
Edifici Estació de França	Pg. Circumval·lació, 8 08003 Barcelona	Laborables (Lunes a Viernes)	8h – 21h
Hospital de l'Esperança	C/. Sant Josep de la Muntanya 12 08024 Barcelona	365 d / año	24 h
Centre Fòrum del Hospital del Mar	C/. Llull, 410 08019 Barcelona	365 d / año	24 h
Centres Assistencials Emili Mira	C/ Prat de la Riba, 171 (Recinte Torribera), 08921 Santa Coloma de Grueneta	365 d / año	24 h
CAS Santa Coloma	C/ Prat de la Riba, 171 (Recinte Torribera)	365 d / año	Diferentes horarios
CSMA Santa Coloma de Grueneta	C. Irlanda 79 08922 Santa Coloma de Grueneta	Laborables (Lunes a Viernes)	8h a 17h
Servei Rehabilitació Comunitària en Salut Mental (*)	C. Balldovina 17 08922 Santa Coloma de Grueneta	Laborables (Lunes a Viernes)	A definir
CAS Barceloneta	Passeig Marítim 25-29 (ubicado dentro del Hospital del Mar)	365 d / año	Diferentes horarios
CAS Sant Martí	C/. Llull, 410 (ubicado dentro del Centre Fòrum)	365 d / año	Diferentes horarios
CAS La Mina	Av. Manuel Fernández Márquez, s/n, Sant Adrià del Besòs, 08930	Laborables (Lunes a Viernes)	Diferentes horarios
REDAN La Mina	Av. Manuel Fernández Márquez, s/n, Sant Adrià del Besòs, 08930	365 d / año	Diferentes horarios
Hospital de día infanto- juvenil Litoral Mar	C. Rec Comtal 20 08003 Barcelona	Laborables (Lunes a Viernes)	Diferentes horarios

Característiques bàsiques de los Centres

Centro	m2	Urgencias	Quirófanos	UCI	Camas	Consultas	Tipos de Centro
H. Mar	60.620	SI	13	18	450	69	Agudos
C. Peracamps	415	SI	--	--	--	--	Centro de Urgencias
Edifici Estació de França	7.903	NO	--	--	No Aplica (NA)	NA	Oficinas/Escuela
Hospital de l'Esperança	17.604	NO	6	--	230	39	Oftalmología, Traumatología, Rehabilitación
Centre Fòrum de l'Hospital del Mar	20.366	NO	--	--	296	15	Salud Mental / Sociosanitario
Centres Assistencials Emili Mira	30.111	NO	--	--	369	--	Salud Mental
CAS Sta. Coloma	80	NO			-	-	Salud Mental
CSMA Sta. Coloma	400	NO	--	--	--	8	Salud Mental
SRC en Salud Mental (*)	150	NO	--	--	--	--	Salud Mental
CAS Barceloneta	327	NO	--	--	--	--	Salud Mental
CAS St. Martí	150	NO	--	--	--	--	Salud Mental
CAS La Mina	100	NO	--	--	--	--	Salud Mental
REDAN La Mina	95	NO	--	--	--	--	Salud Mental
HD Infanto-Juvenil	490	NO	--	--	--	8	Salud Mental

3. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

3.1. ASPECTOS GENERALES

La función principal del servicio de seguridad es la de velar y salvaguardar el orden y la integridad del personal sanitario y no sanitario de los Centros, los pacientes y sus acompañantes, así como los bienes materiales, muebles e inmuebles, de acuerdo con lo que establece la normativa vigente sobre Seguridad Privada.

De acuerdo con las tareas relacionadas en esta normativa, los vigilantes de seguridad se encargarán de:

- Controlar el acceso de peatones y vehículos de acuerdo con la normativa aplicada en cada Centro.
- Garantizar la entrada de ambulancias evitando el estacionamiento de vehículos en los accesos y zonas reservadas.
- Asegurar el cumplimiento de los horarios establecidos por las distintas entradas en cada Centro y zonas específicas (REA, UCI, etc.).
- Impedir el acceso a personas no autorizadas, a decisión de cada Centro.
- Controlar la intrusión en las instalaciones de los Centros.

- Comprobar en las salidas que todo elemento transportado disponga de autorización reglamentaria.
- Apertura y cierre de dependencias y puertas, según los protocolos establecidos.
- Asistir al personal de Recepción de Centros.
- Colaboración en las tareas de información al público, en lo que se refiere a la información sobre ubicación de Áreas y/o dependencias, o dirigiéndolos a los mostradores o puntos de información.
- Control de acreditaciones en los puntos y áreas donde se utilicen.
- Apoyar al personal de los Centros en temas relacionados con la Seguridad: mantenimiento del control de aglomeraciones o alborotos solicitando el debido silencio y comportamiento de las personas que los produzcan. Contención de los usuarios conflictivos o agresivos y aviso a la policía en caso necesario.
- Intervenir en el supuesto de agresión o por intento de agresión a trabajadores de los centros, o usuarios, a instancia propia o requerimiento. Colaborar en todo momento en el mantenimiento del orden, atendiendo a las peticiones de los responsables de las unidades sanitarias. Las actuaciones siempre garantizarán el máximo respeto a las personas.
- Vigilancia en rondas diurnas/nocturnas, de acuerdo con las operativas de cada Centro.
- Cierre de puertas, accesos y luces que por su horario así lo requieran.
- Evitar la mendicidad y la presencia de indigentes en el recinto de los Centros.
- Retirada de objetos peligrosos y estupefacientes intervenidos a los pacientes, notificación a la DSGI, y en su caso, a la policía.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa general vigente en los Centros (prohibición de fumar en centros sanitarios, limitación de acceso a zonas restringidas, comida en salas de espera, respetar el silencio, ...).
- Intervenir en incidencias de las instalaciones técnicas (alarma de incendios, fugas agua, fugas gas, falla de suministro eléctrico, paro de aparatos elevadores, alarma de intrusión, ...), principalmente en los horarios y Centros sin presencia de personal de mantenimiento, y siempre de acuerdo con lo que se especifique en el Plan Operativo.
- Colaboración en los Planes de Autoprotección de los Centros, en función de los que se establezca por cada Centro.
- Intervenir en casos de emergencia hospitalaria (ordenación y desalojo de la gente por amenazas de cualquier tipo, incendios, catástrofes y accidentes en general).
- Localizar y contactar obligatoriamente a la persona designada por la DSGI como responsable de Seguridad, en casos de emergencia y ante cualquier hecho de trascendencia social.
- Si se dan las circunstancias, el vigilante de seguridad intervendrá en la presentación de denuncias, y hará de testigo en los casos que pueda ser de ayuda y se le solicite. En ningún caso estos trámites supondrán el abandono, temporal o indefinido del servicio que se esté prestando.

Debido a la extensión y complejidad del Servicio, se considera imprescindible la figura del Coordinador del Servicio, con dedicación exclusiva y a jornada completa, por la supervisión y organización diaria del servicio de todos los Centros, organización de turnos, etc., más el apoyo de un Inspector del Servicio para complementar el trabajo del coordinador del servicio fuera de la jornada laboral del mismo.

3.1.1. Informes de incidencias

Al finalizar el turno, el responsable del turno cumplimentará el informe de incidencias, que quedarán a disposición del Coordinador del Servicio.

Los informes de incidencias diarios se cerrarán a las 6:00, y tendrán que estar actualizados a las 8:00 para que el personal de la DSGI pueda hacer el seguimiento correspondiente.

Actualmente el Parc de Salut Mar tiene en cada Centro y a disposición del Servicio de Vigilancia, un ordenador con una aplicación Excel para introducir los informes de incidencias diarios (de 6:00 a las 6:00 del día siguiente). Estos informes recogen las incidencias, y éstas se tipifican con el código correspondiente en una columna. Automáticamente, se genera otra hoja Excel que resume las incidencias de cada tipo (código) por períodos mensuales y anuales. Todos los documentos están en la red informática corporativa del PSMar y son accesibles en tiempo real por el personal de la DSGI de cada Centro.

Los informes de incidencias recogen también el nombre de todos los vigilantes que han estado de servicio en cada turno.

El Coordinador del Servicio de Seguridad tendrá cuidado de que la tipificación de las incidencias siga un criterio unificado en todos los turnos y en todos los Centros, de forma que los resúmenes mensuales y anuales tengan la máxima homogeneidad. Así, se dispone de una herramienta que facilita el seguimiento de tendencias y la toma de decisiones.

Será obligatorio que las empresas aporten una aplicación de mercado o desarrollen una aplicación para la generación de informes, que mejore la aplicación actual. Se ha pensado en una aplicación instalada en un servidor del PSMar, tendrá que garantizar la inviolabilidad de los datos, y necesitará la firma digital o un código personal de cada jefe de turno y del coordinador para generar el informe diario. Se tendrán que poder exportar los datos generando archivos de formato abierto. La aplicación, si es a medida, quedará en propiedad de PSMar. Más adelante se detallan las características mínimas que tendrá que tener esta nueva aplicación.

3.1.2. Situaciones especialmente conflictivas

Si se produce una alteración del orden por una o varias personas conflictivas, se tomarán las siguientes medidas:

- Intentar tranquilizar a las personas conflictivas y controlar la situación
- Si no se puede resolver el problema, avisar al 112 y actuar en consecuencia mientras llega la policía y se hace cargo del incidente
- El vigilante de seguridad, si la situación es lo suficientemente grave, la comunicará a la DSGI, o en su ausencia, al directivo de guardia del Centro.

4. PUESTOS DE TRABAJO Y SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO

La siguiente tabla resume todos los puestos de trabajo y servicios incluidos en el contrato, y que deben incluirse en la valoración económica de la oferta.

La columna horaria indica las horas y/o servicios correspondientes a 1 año de contrato.

La agrupación por centros se ha realizado de acuerdo con los centros de coste del PSMar. Mensualmente se presentará una factura separada por cada centro de coste. En el mes que se facturen horas de las bolsas de horas, éstas irán en factura separada, una por cada centro que le corresponda.

En las alarmas de los diferentes centros se las ha tipificado con un número, según sus características. Todas las que tienen el mismo número les corresponden las mismas características.

PUESTO DE TRABAJO / SERVICIO	NÚM. VIGILANTES / SERVICIOS ANUALES	HORARIO VIGILANTES (ANUAL)	OBSERVACIONES
1. CENTRO HOSPITAL DEL MAR			
1.1. HOSPITAL DEL MAR			
1.1.1. VIGILANCIA			Todos los vigilantes con plus de peligrosidad
Vigilante	7	24h x 365d	Urgencias (4), Rondas, Vestíbulo, UH90
Refuerzo 1 vigilante noche St. Joan	1	12h de 20:00 a 8:00 x 1d	
Refuerzo 1 vigilante noche Fin de Año	1	12h de 20:00 a 8:00 x 1d	
Vigilante vestíbulo ed. B, tardes	1	19:00 a 23:00, laborables	
Vigilante por protocolo COVID	1	7:00 a 21:00h x 365d	Vigilante añadido al servicio como consecuencia de la pandemia Covid-19. Esta posición puede que se anule en el momento en que el PSMar la deje de considerar necesaria.
1.1.2. BOLSA HORAS POR REFUERZOS DEL SERVICIO PSMar			
Vigilante laborables	1	30 días /año	Previsión de bolsa horas disponibles por refuerzos del servicio. Sólo se facturarán si la DSGI solicita el refuerzo.
Vigilante festivos	1	15 días /año	Previsión de bolsa horas disponibles por refuerzos del servicio. Sólo se facturarán si la DSGI solicita el refuerzo.
1.1.3. OTROS			
Auxiliar Muelle de carga	1	7:30 a 14:30 lab.	
1.2. PERACAMPS			
1.1.2. VIGILANCIA			Todos los vigilantes con plus de peligrosidad
Vigilante Centro 1	1	24h x 365d	
Vigilante Centro 2	1	20:00 a 8:00 lab.	
	1	24h Sábado, Domingos i festivos	
1.3. CENTRALES DE ALARMAS			

1.3.1. ALARMA TIPO 3. ESTACIO DE FRANÇA			
Mes de conexión a CRA, mantenimiento, y complementos para alarma de incendios, servicio socorro y custodia de llaves	12		
1.3.2. ALARMA TIPO 4. HMAR ANATOMIA PATOLOGICA			
Mes de mantenimiento	12		Al ser una alarma interna en el Hospital del Mar, los vigilantes que tienen posiciones cercanas pueden oír perfectamente si se dispara. Por esta razón, no está conectada a ninguna CRA. Sólo es necesario realizar el mantenimiento preventivo anual.
1.3.3. ALARMA TIPO 1. HMAR BRAQUITERAPIA (CLASE 3)			
Mes de conexión a CRA, mantenimiento	12		El Servicio de Braquiterapia del Hospital del Mar trabaja con una fuente radioactiva que a pesar de ser de muy baja intensidad, legalmente existe el requerimiento de disponer de una vigilancia permanente del acceso a la fuente. Esta premisa se cumple con un sistema de alarma de intrusión de grado 3.
2. CENTRO HOSPITAL DE L'ESPERANÇA			
2.1. VIGILANCIA			
Vigilante Centro	1	7:00 a 22:00 x 365d	
Vigilante por protocolo COVID	1	8:00 a 22:00 x 365d	Vigilante añadido al servicio como consecuencia de la pandemia Covid-19. Esta posición puede que se anule en el momento en que el PSMar la deje de considerar necesaria. A la hora de redactar los pliegos, el horario real es de 8:00 a 17:00 (9 horas), de lunes a domingo. Los licitadores ofrecerán horario de 8.00 a 22.00 x 365d, para poder cubrir ampliaciones de horario sin realizar ampliaciones del contrato, y facturarán sólo el horario efectivamente prestado.

3. CENTRO FÒRUM			
3.1. VIGILANCIA			
Vigilante Centro Fòrum	1	24h x 365d	
Vigilante protocolo COVID	1	8:00 a 22:00h x 365d	Vigilante añadido al servicio como consecuencia de la pandemia Covid-19. Esta posición puede que se anule en el momento en que el PSMar la deje de considerar necesaria A la hora de redactar los pliegos, el horario real es de 7:00 a 15:00 (8 horas), días laborables. Los licitadores ofrecerán horario de 8.00 a 22.00 x 365d, para poder cubrir ampliaciones de horario sin realizar ampliaciones del contrato, y facturarán sólo el horario efectivamente prestado.
4. CENTROS ASISTENCIALES EMILI MIRA (CAEM)			
4.1. VIGILANCIA CAEM			Todos los vigilantes con plus de peligrosidad
Vigilante Centre 1		24h x 365d	
Vigilante Centre 2		24h x 365d	
4.2. VIGILÀNCIA CAS SANTA COLOMA			Todos los vigilantes con plus de peligrosidad
Vigilante 1, 25-09 a 23-06	1	8:00 a 17:00 Lun.- Jueves	
Vigilante 1, 25-09 a 23-06	1	8:00 a 15:00 Viernes	
Vigilante 1, 24-06 a 24-09	1	8:00 a 15:00 Lun.- Jueves	
Vigilante 1, 24-06 a 24-09	1	8:00 a 14:00 Viernes	
4.3. CENTRALS DE ALARMA			
4.3.1. ALARMA TIPO 5. CAS STA. COLOMA			
Mes de conexión a CRA, mantenimiento, y complemento por alarma de incendios	12		
4.3.2. ALARMA TIPO 5. CAEM FARMACIA			
Mes de conexión a CRA, mantenimiento, y complemento por alarma de incendios	12		

4.3.3. ALARMA TIPO 3. CSM C. IRLANDA			
Mes de conexi3n a CRA, mantenimiento, y complemento por alarma de incendios, servicio socorro y custodia de llaves	12		
4.3.4. ALARMA TIPUS 3. REHAB. C. BALLDOVINA			
Mes de conexi3n a CRA, mantenimiento, y complemento para alarma de incendios, servicio socorro y custodia de llaves	12		
5. CENTRE INAD			
5.1 VIGILANCIA CAS BARCELONETA			Todos los vigilantes con plus de peligrosidad
Vigilante CAS laborables Lun-jueves	1	8:00 a 17:00 Lunes-Jueves	
Vigilante CAS laborables Viernes	1	8:00 a 15:00 Viernes	
Vigilante CAS festivos	1	8:30 a 13:30 Sábados, Domingos y Festivos	
5.2. VIGILANCIA CAS SANT MARTÍ			Todos los vigilantes con plus de peligrosidad
Vigilante CAS	1	8:00 a 20:00 Lun-viernes	
		12:00 a 20:00 Sábados, Domingos y Festivos	
5.3. VIGILANCIA CAS LA MINA			Todos los vigilantes con plus de peligrosidad
Vigilante CAS	1	8:30 a 15:00 i 16:00 a 18:30 Lunes	
	1	8:30 a 15:00 Martes, Miércoles-Jueves	
	1	8:30 a 14:00 viernes	

5.4. SUPERVISIÓN REDAN LA MINA			
Auxiliar 1	1	10:00 a 20:00 Lun-Viernes	Los auxiliares realizan funciones de conserje, ayudando a dirigir a los usuarios una vez han accedido al servicio.
Auxiliar 2	1	15:00 a 16:30 Martes	Los auxiliares realizan funciones de conserje, ayudando a dirigir a los usuarios una vez han accedido al servicio.
	1	11:00 a 18:00 Sáb.Dom.	
Complemento REDAN Auxiliar 1	1		Los auxiliares asignados al REDAN La Mina tienen asignado un complemento de sueldo
Complemento REDAN Auxiliar 2	1		Los auxiliares asignados al REDAN La Mina tienen asignado un complemento de sueldo
5.5. ALARMAS INAD			
5.5.1. ALARMA TIPO 2. HDIA REC COM TAL			
Mes de conexión a CRA, mantenimiento, y complemento para alarma de incendios, detectores con cámara, servicio socorro y custodia de llaves	12		La CRA del proveedor debe estar preparada para recibir imágenes de los detectores en caso de producirse una alarma

4.1. ASPECTOS RELEVANTES EN RELACIÓN A LOS PUESTOS DE TRABAJOS

4.1.1. Bolsas de horas para cubrir eventualidades

Periódicamente se generan eventualidades que necesitan un refuerzo de vigilancia que no se puede cubrir con los efectivos disponibles. A menudo estas eventualidades se presentan de forma imprevista. A criterio del PSMar, esta bolsa de horas será de aplicación a los servicios que lo precisen, sin necesidad de generar un nuevo contrato.

Para este servicio de bolsa de horas **se prevé un número fijo de horas que el licitador no puede modificar.**

El número de horas máximo anual es de 1.080 horas.

El licitador tendrá que explicar con qué medios y con qué organización cuenta para que, en caso de requerir este servicio, pueda cubrirlo en tiempo máximo de 1 hora.

El concepto de bolsa de horas sólo se facturará cuando se haya requerido el servicio, pudiendo quedar un importe sobrante a la finalización del contrato. En este caso, la empresa adjudicataria renuncia explícitamente a la facturación de dicho importe.

La bolsa de horas está asignada económicamente al Hospital del Mar, pero puede servir para cubrir eventualidades en cualquier Centro. En cada petición de servicio se explicará al adjudicatario cómo facturar estas horas.

4.1.2.Pluses de peligrosidad

Hasta ahora tienen asignado un plus de peligrosidad los vigilantes que prestan servicio en el Hospital del Mar y Peracamps.

Los aspectos prácticos del servicio visto en su globalidad han llevado a prever para este nuevo contrato la asignación de un plus de peligrosidad para todos los vigilantes (incluidas bolsas de horas) que presten servicio en los siguientes Centros:

- Hospital del Mar
- Peracamps
- Centre Fòrum
- CAEM
- CAS Santa Coloma
- CAS Barceloneta
- CAS Sant Martí
- CAS La Mina

Hay que tener en cuenta este cambio a la hora de calcular los costes del servicio, pues los nuevos pluses de peligrosidad no están incluidos en la tabla de subrogación que se adjunta.

4.2. PUNTOS DE MARCAJE

La empresa adjudicataria tendrá que aportar el sistema completo para controlar los marcajes de las rondas de vigilancia de los distintos Centros. El número de puntos aproximados de marcado establecidos actualmente son los siguientes:

Hospital del Mar i CAS Barceloneta	40
Hospital de l'Esperança	25
Centre Fòrum y CAS St. Martí	25
Centre Emili Mira	30

Los equipos para realizar el seguimiento de los marcajes permitirán realizar el volcado de los datos desde los propios Centros, y se generará un **informe diario de marcajes** en formato abierto, que estará a disposición de la DSGI del PSMar, para poder realizar el seguimiento. **No se admiten soluciones en que el volcado de los datos deba realizarse en las oficinas de la empresa adjudicataria del contrato, ni recibir los informes en diferido semanal o mensualmente.**

Los licitadores describirán en su oferta el sistema propuesto a tal fin y su funcionamiento ajustado a los requerimientos del PSMar.

4.3. SERVICIOS CON PERSONAL AUXILIAR

Para dar cobertura a los servicios en los que se precisa personal auxiliar, el adjudicatario podrá subcontratar a otra empresa, para la realización de estos servicios. Por este motivo, los licitadores tendrán que especificar en la oferta técnica, la empresa a la que se encomendará la realización de los servicios.

En la oferta económica, se especificará el importe desglosado de estos servicios (tal y como se prevé en la tabla de precios unitarios).

5. REQUISITOS DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD

5.1. ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA Y DEL SERVICIO PSMar

5.1.1. Requisitos mínimos de la empresa de seguridad

La normativa reguladora de los servicios de seguridad privada determina que éstos únicamente serán ofrecidos por empresas de seguridad autorizadas y con la vigilancia y protección como especialidad, realizando el servicio con personal formado y habilitado por la labor contratada. El personal que preste el servicio deberá tener la titulación correspondiente y deberá ir adecuadamente equipado.

La empresa adjudicataria tendrá un centro de control o mando, con el que la DSGI podrá ponerse en contacto a cualquier hora del día o de la noche para resolver incidencias propias del servicio.

La empresa deberá tener un puesto base permanente en el Área Metropolitana de Barcelona, para coordinar los servicios que incluye este pliego de condiciones, que deberá tener al menos un departamento operativo y otro de control y supervisión de servicios.

Dispondrá también de una CRA propia, con servicio 24 horas, donde se conectarán las Centrales de Alarmas del PSMar que son objeto de este contrato.

Debido a que el Servicio de Seguridad del Parc de Salut Mar necesita de unos 60-70 vigilantes para prestar adecuadamente el servicio recogido en este pliego, y que se pueden requerir vigilantes adicionales con disposición inmediata (menos de 1 hora) para incorporarse al servicio, se considera que la empresa adjudicataria debe tener unas mínimas dimensiones para hacerle frente con solvencia. Estas dimensiones deben dar una garantía mínima de estructura organizativa y técnica, así como de capacidad económica, que permita a la empresa adjudicataria cubrir bajas laborales y ampliaciones del servicio con inmediatez, así como solucionar eventuales eventos adversos con agilidad y sin comprometer el servicio de seguridad objeto de la presente contratación. Por eso es necesario que las empresas que se presenten a la licitación tengan que justificar su capacidad para hacer frente al servicio, demostrando que disponen de un **mínimo de 400 vigilantes en nómina dando servicio al ámbito territorial de Cataluña** como garantía para poder conseguir los compromisos recogidos en este pliego. Este requisito deberá justificarse mediante Declaración Responsable en el Sobre número 2.

5.1.2. Interlocutores con el PSMar

Las empresas licitadoras deben definir los diferentes interlocutores que la DSGI del PSMar tendrá para resolver todas las cuestiones que se presenten a lo largo del contrato.

Debido a la extensión y complejidad del Servicio, se considera imprescindible la figura del responsable del contrato del Coordinador del Servicio, con dedicación exclusiva y a jornada completa, para la supervisión y organización diaria del servicio de todos los Centros, la organización de turnos, etc. Será el interlocutor habitual con los responsables de cada centro nombrados por la DSGI

Para facilitar la movilidad entre los Centros del PSMar, el adjudicatario pondrá un vehículo a disposición del Coordinador del Servicio. Este vehículo estará disponible desde el primer día del contrato.

El coordinador de servicio tendrá el apoyo de la figura del Inspector que debe conocer perfectamente el servicio del PSMar y complementará el trabajo del coordinador fuera de la jornada laboral del mismo (noches, fines de semana y festivos). El inspector, junto con el coordinador del servicio, tendrán reuniones mensuales con los responsables designados de la DSGI en cada Centro, a quienes entregará un informe de las visitas efectuadas, las incidencias detectadas y las soluciones aportadas. En la oferta se incluirá una propuesta de modelo de este informe.

Las personas designadas como coordinador e inspector colaborarán con la DSGI del PSMar en el plan de recorridos o rondas y puntos de control, por donde deberá pasarse inexcusablemente y en el tiempo prefijado.

En la documentación técnica de la oferta se incluirá una propuesta de la metodología de trabajo que seguirá el Coordinador de Servicio en el desarrollo de su labor. También se incluirá una descripción del perfil profesional de la persona que se propone como Inspector, y una propuesta de la metodología de trabajo que seguirá en el desarrollo de su labor.

En caso de que, por cualquier motivo, el adjudicatario se vea en la necesidad de cambiar el coordinador y/o el inspector asignado al servicio, deberá comunicarlo a la DSGI con un mínimo de 2 meses de antelación, justificarlo lo suficientemente, y designar un nuevo responsable, que propondrá a la DSGI para su aprobación. Para realizar un traspaso ordenado, los responsables entrante y saliente deberán coincidir un mínimo de 4 semanas trabajando conjuntamente.

5.1.3. Gestión del personal de vigilancia y seguridad

La empresa establecerá los mecanismos necesarios para garantizar la presencia del personal en los puestos de servicio, sustituyéndole de inmediato en caso de enfermedad, vacaciones o cualquier otra contingencia con perfiles equivalentes o superiores.

Se garantizará una plantilla fija de vigilantes, salvo las sustituciones que puedan producirse por ausencias imprevistas. Los cambios (provisionales o definitivos) siempre serán comunicados con la máxima antelación a la DSGI. Si se trata de cambios definitivos, será necesaria la aprobación de la DSGI.

Se podrá exigir al adjudicatario la sustitución de los vigilantes que, con el criterio justificado de la DSGI del PSMar, no presenten la debida capacitación profesional, diligencia, corrección para con los usuarios y personal asistencial del PSMar, o hayan presentado comportamientos y/o actitudes improcedentes o contrapuestas a los principios e imagen propios del PSMar. La rapidez en la que se exigirá la sustitución estará correlacionada con la gravedad de los hechos que ocasionen estas peticiones, no provocando descubiertos en la plantilla.

Debido al tipo de pacientes con los que interactúan los vigilantes asignados a los CAS (Centros de Atención y Seguimiento a las drogodependencias), la DSGI será especialmente estricta con su profesionalidad. Cualquier incidente relacionado con un comportamiento que se considere mínimamente inadecuado, será motivo suficiente para pedir que la empresa adjudicataria del contrato lo releve de esta posición y no lo vuelva a asignar a ningún sitio similar. Según la gravedad del incidente, la DSGI podrá decidir que se le releve definitivamente de cualquier servicio del PSMar.

En la oferta se detallará la estructura y organización de la empresa para dar esa calidad de servicio.

5.1.4. Gestión operativa del servicio

La empresa adjudicataria confeccionará una Auditoría de Seguridad de los Centros del PSMar objeto del contrato, que se entregará como máximo tres meses después del inicio del contrato, realizando otro de forma anual, sobre los elementos de seguridad, recursos humanos, organización, procedimientos de seguridad, etc. establecidos en el PSMar.

Por cada puesto de trabajo que forme parte del servicio de vigilancia contratado la empresa adjudicataria, con la supervisión del PSMar, elaborará y mantendrá permanentemente un "Manual de Normas y Procedimientos de Actuación Operativa" (Plan Operativo) para la buena consecución del servicio de seguridad.

Dentro de la primera semana de servicio la empresa adjudicataria tendrá que presentar un Plan Operativo básico en el que se detallarán todos los recursos, medios técnicos, instalaciones y sistemas que el adjudicatario ponga a disposición del Centro. El Plan Operativo definitivo se entregará como máximo 1 mes después del inicio del contrato y definirá la estrategia a adoptar según las necesidades detectadas por la empresa contratada en cada Centro y se desarrollará de acuerdo a las instrucciones definidas por la DSGI. El Plan Operativo de cada Centro se mantendrá actualizado de acuerdo con las modificaciones y necesidades que se vayan produciendo a lo largo del contrato.

También dentro de la primera semana del contrato el adjudicatario comunicará a la DSGI del PSMar los datos personales, categoría profesional y horario laboral de los trabajadores, para registrarlos a efectos operativos (asignación de taquilla, habilitación accesos con huella, habilitación acceso ordenador, ...). Esta lista se mantendrá permanentemente actualizada.

Diariamente, mediante el ordenador que el PSMar tiene en cada Centro a disposición del Servicio de Vigilancia, se cumplimentará el informe de incidencias que recogerá los hechos más destacables de cada turno, según se ha descrito en el capítulo 3.1.1.

Mensualmente, con 1 semana de antelación al inicio, se presentará el cuadrante de servicios del mes siguiente, que deberá ser aprobado por la DSGI del PSMar. No se admitirán modificaciones de los cuadrantes aprobados con excepción de las bajas justificadas.

Mensualmente, dentro de la primera semana del mes siguiente, se entregará el informe correspondiente a las inspecciones realizadas, con los comentarios y propuestas que se consideren oportunas.

5.1.5. Sistema de CTTV

El Parc de Salut Mar está desplegando un sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CTTV) para apoyar y facilitar el trabajo de los vigilantes de seguridad. En el momento de confeccionar este pliego, en el Hospital del Mar ya se dispone de unas 80 cámaras, y durante el 2021 está previsto ampliar este número y también instalar cámaras en el Hospital de l'Esperança, Centre Fòrum y Centros Emili Mira.

Las cámaras se pueden clasificar en las de supervisión general y las asistenciales. Las asistenciales tienen como objetivo un mejor seguimiento de los pacientes en determinadas unidades, y son de acceso exclusivo del personal asistencial. Las de supervisión general están repartidas por todo el edificio, ubicadas en puntos estratégicos y son las que pueden visualizar los vigilantes.

La función principal del CTTV es la prevención de delitos y comportamientos inadecuados, con una función disuasoria, haciendo que las personas se sientan más seguras. Otra función es, dada una incidencia, poder revisar que cómo y cuándo se produjo, y dado el caso, aportar las imágenes solicitadas por la policía y los juzgados.

Los vigilantes sólo tienen la posibilidad de visualizar las imágenes de las cámaras de supervisión general. Únicamente el Coordinador de Servicio tiene también acceso a la visualización de las grabaciones para ayudar a la DSGI a localizar las imágenes de un evento.

5.1.6. Servicios de CRA

La empresa de seguridad debe disponer de una CRA propia, con servicio 24 horas, donde se conectarán las Centrales de Alarmas del PSMar que son objeto de este contrato.

Existen diferentes tipos de centrales de alarma y se dará el servicio de acuerdo con las funcionalidades y necesidades en cada caso. Por todas ellas debe preverse el mantenimiento anual de las instalaciones.

Durante la primera semana del contrato el adjudicatario proporcionará el listado de personas y teléfonos de contacto con la CRA, y conjuntamente con la DSGI del PSMar se definirán los protocolos de actuación para cada local o servicio con central de alarma conectada a la CRA.

Durante la segunda semana de contrato el adjudicatario proporcionará la documentación conforme ha dado de alta en la policía la conexión de todas las centrales de alarma.

5.1.7. Servicio de Socorro

Algunos de los locales protegidos con central de alarma de intrusión se utilizan determinadas horas del día, y permanecen cerrados las noches y festivos.

Por estos locales se pide disponer del servicio de socorro que tendrá las llaves de los locales en custodia, acudiendo si se produce una alarma durante las horas en las que no haya actividad.

En caso de alarma de incendio o intrusión, el Servicio de Socorro deberá llegar al local correspondiente con un tiempo inferior a 30 minutos desde que se dispare la alarma. Una vez en el sitio, actuará según la situación (si se trata de falsa alarma o si se trata verdaderamente de una intrusión o un incendio).

5.2. APLICACIÓN PARA LOS INFORMES DE INCIDENCIAS

Será obligatorio que las empresas aporten una aplicación de mercado o desarrollen una aplicación por la generación de informes, que mejore la aplicación actual basada en una simple plantilla de Microsoft Excel. En cualquier caso, será una aplicación que deberá estar instalada y trabajar desde los equipos del PSMar, y deberá generar archivos de formato abierto. Las características más relevantes de la aplicación serán las siguientes:

- Entrada de datos del turno: nombre centro, fecha, horario inicio-fin del turno, nombre del jefe de equipo, relación nominal de vigilantes asignados al turno, observaciones
- Entrada de incidencias: hora, zona, tipo incidencia (*), descripción de la incidencia
- (*) Tabla de tipos de incidencia: ID, descripción
- Cierre del turno. Al cerrar el turno, el jefe de equipo debe firmar digitalmente su informe. No dejará firmar si no se han llenado todos los datos
- Generación de informes diarios por parte del jefe de equipo. Cabecera con: nombre centro, fecha, nombre de los jefes de equipo y firma, relación de vigilantes por turno, observaciones. Relación de incidencias con hora, zona, tipos de incidencia, descripción de incidencia. Listado de tipos de incidencia sumadas por tipos. Firma del Coordinador del Servicio. Los informes sólo deben permitir entrar a los jefes de equipo a las incidencias de su turno para realizar modificaciones. Una vez firmado por el Coordinador del Servicio, no debe ser posible realizar cambios. Las tablas y los informes deben estar encriptados para no permitir manipulaciones.
- Generación automática de informe mensual con tipos de incidencia y sumadas por tipos. El mismo informe, anual.
- Capacidad de exportación de datos mensuales/anuales en formato abierto para generar gráficos de tipos de incidencia.

Se dispondrá de 4 meses desde la adjudicación del contrato para tener la aplicación desarrollada, probada y en estado totalmente operativo.

Como anexo 2, se adjunta una muestra de los informes que genera la aplicación actual.

La aplicación, si es a medida, quedará en propiedad del PSMar. Más adelante se detallan las características mínimas que deberá tener esta aplicación.

5.3. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO

Será obligatorio que la empresa cumpla durante todo el período del Contrato con todos los requisitos del Convenio Colectivo de Seguridad vigente en cada momento en la remuneración de los medios personales y técnicos asociados al Contrato.

Para mantener este compromiso los licitadores, a la hora de calcular sus ofertas, tendrán que prever que los precios de la oferta adjudicada se tendrán que mantener constantes hasta el final del Contrato (incluidas prórrogas).

5.4. MEDIOS DE MOVILIDAD COMUNICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

5.4.1. Medios que aportar por el PSMar

El PSMar pondrá teléfonos móviles a disposición del servicio de vigilancia y seguridad de cada Centro, habilitados para poder realizar exclusivamente llamadas internas y de emergencia, de acuerdo a la siguiente tabla:

Hospital del Mar	2
Centre Peracamps	1

Hospital de l'Esperança	1
Centre Fòrum	1
CAS Sant Martí	1
CAEM	2

A su vez, la DSGI entregará un listado de teléfonos internos que puedan facilitar la comunicación de los vigilantes de seguridad con el personal de los Centros.

En el Hospital del Mar se dispone también de un sistema de comunicación vía radio, con 1 equipo portátil para cada vigilante.

Todo el equipamiento descrito es propiedad del PSMar. Los responsables de turno de cada Centro se encargarán de que los teléfonos y equipos de radio estén siempre en buenas condiciones y operativos, y los llevarán encima mientras dura el turno de servicio. En este período los vigilantes deben estar permanentemente localizables por parte de cualquier trabajador del PSMar y de todos los demás vigilantes.

5.4.2. Medios que aportar por el adjudicatario

El adjudicatario aportará 1 vehículo para el coordinador del servicio, puesto que así se facilita la movilidad entre los Centros.

El adjudicatario aportará un total de 5 teléfonos móviles, 1 para el coordinador y 1 para cada Centro donde se efectúen rondas, para poder comunicar con el coordinador o con cualquier otro teléfono externo cuando sea necesario:

Coordinador	1
Hospital del Mar	1
Hospital de l'Esperança	1
Centre Fòrum	1
CAEM	1

5.5. FORMACIÓN

5.5.1. Criterios de Selección de Personal

La empresa adjudicataria tendrá que informar sobre los criterios de selección de personal, así como de su formación. Los requisitos mínimos necesarios serán:

Formación básica

- Formación oficial obligatoria, incluida la habilitación de la titulación de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y en los artículos 27, 28 y 29 de esta ley.

Formación Específica

- Conocimiento físico de los Centros, zonas de mayor riesgo y reglamento de funcionamiento interno.
- Conocimiento de la operativa del Centro
- Conocimiento del esquema de autoridad y responsabilidades.
- Formación específica para Centros Sanitarios y de Salud Mental
- Formación elemental en materia de protección radiológica, contaminantes químicos y enfermedades infecciosas.
- Formación en materia de protección contra incendios, nivel ESI (equipo de segunda intervención)



- Conocimiento de los Planes de autoprotección, de Actuación frente a Emergencias Externas y de las misiones encomendadas.

5.5.2. Pla de formació

Dentro de los 2 primeros meses de contrato, la empresa presentará el Plan de Formación totalmente desarrollado para su aplicación a los vigilantes del PSMar. Una vez aprobado, tendrá 2 meses para la formación de todos los vigilantes.

Con el fin de asegurar un buen nivel de calidad en la prestación del Servicio y adecuarlo a la continua evolución de las necesidades de los Centros, anualmente se realizará un ciclo formativo por el que pasarán todos los vigilantes.

Para poder cumplir con los requisitos mínimos del puesto de trabajo, a cada nueva incorporación se le realizará como mínimo la formación sobre el plan operativo del Centro al que esté asignado.

5.6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

5.6.1. Requerimientos básicos

La empresa adjudicataria está obligada a ejecutar las medidas derivadas de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales y su desarrollo normativo en todo lo que le sea de aplicación.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de completar en **15 días la evaluación de riesgos laborales de los puestos de trabajo del PSMar** (edificios objeto de la licitación) y entregar una copia en la DSGI. La empresa adjudicataria tendrá que presentar un resumen explicativo de la implantación de las medidas de prevención de riesgos laborales que adoptará y la modalidad preventiva que se establece, y deberá acreditar documentalmente la formación e información de los trabajadores en materia de riesgos laborales.

La empresa adjudicataria deberá acreditar que todo el personal ha ejecutado el curso de riesgos laborales (1er mes del contrato y cada nueva incorporación), presentando las certificaciones de aptitud para la actividad laboral (anualmente) y la documentación referente al pago de la Seguridad Social (TC1-TC2) (mensualmente).

No se admitirá la incorporación de vigilantes sin el certificado médico que considere que son aptos para el desarrollo de su puesto de trabajo.

Dada la situación acaecida con la pandemia COVID y que la prestación del servicio se realiza en centros hospitalarios y de salud, se recomienda que todas las nuevas incorporaciones de personal, esté vacunado y se aporte el correspondiente certificado.

El adjudicatario estará obligado a disponer y proveer, en número suficiente, a los medios de protección necesarios para evitar cualquier peligro, siendo responsable único de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de esta prescripción.

5.6.2. Uniformidad i EPI's

En cumplimiento de la normativa laboral, la empresa adjudicataria proporcionará a sus profesionales los uniformes necesarios para realizar correctamente su trabajo, así como los EPI's y los medios necesarios para la comunicación segura entre ellos.

Además de los equipos de protección individual reglamentarios, en función de cada Centro se dotará a los vigilantes de los siguientes equipos de protección adicionales, como mínimo:

CENTRES	guantes protectores de cortes	Camisetas anti-pinchazos (*)	linterna
Hospital del Mar i CAS Barceloneta	SI	SI	1
Peracamps	SI	SI	1
Hospital de l'Esperança	SI		1
Centre Fòrum i CAS St. Martí	SI		1
Centre Emili Mira	SI		1

(*) Las camisetas antipinchazos, serán cómodas y portables, cumpliendo normativa EN 388 Nivel 5, y fabricadas con tejido tipo Dyneema o similar.

Epís específicos COVID. La empresa de seguridad aportará las mascarillas de protección determinadas por el Servicio de Salud Laboral del PSMar (mascarillas quirúrgicas con marcado CE, cumpliendo normativa UNE EN-14683, tipo IIR, o mascarillas FFP2 con marcado CE, cumpliendo normativa UNE EN-149). Si excepcionalmente es necesario realizar algún servicio dentro de una zona clasificada de pacientes COVID, el PSMar aportará los EPI's específicos y todas las protecciones necesarias, así como el apoyo y la formación para evitar cualquier riesgo.

6. REQUISITOS DE LOS VIGILANTES ASIGNADOS AL SERVICIO

Los vigilantes estarán todos habilitados por el Ministerio del Interior con las características y preparación adecuadas, así como un conocimiento suficiente, tanto a nivel técnico como práctico, que asegure el correcto desarrollo de las tareas encomendadas. Entenderán perfectamente el catalán.

Mostrarán la tarjeta de identificación profesional (TIP) de forma visible y se identificarán ante las fuerzas de orden público y ciudadanos que lo soliciten.

Irán uniformados y pulidos, y llevarán únicamente los utensilios de dotación reglamentarios (defensa y esposas). Las piezas de uniformidad serán las homologadas por la empresa de seguridad, tal y como establece la legislación vigente. La empresa repondrá todos los elementos dañados o sucios para mantener una imagen impecable.

Los vigilantes se abstendrán de manifestarse sobre sus creencias religiosas y preferencias políticas en todos sus aspectos: simbología visible, lenguaje verbal y lenguaje no verbal.

El servicio de vigilancia podrá incluir la aportación de equipos adicionales (de escaneado, de detección de metales, otros aparatos o sistemas análogos de seguridad y control de rondas). En este caso será necesaria la autorización previa de la DSGI. La instalación y el mantenimiento de los aparatos irán a cargo de la empresa adjudicataria que, una vez finalizado el contrato, podrá recuperarlos, a excepción del cableado instalado, en su caso.

Para la prestación de los servicios descritos en estas cláusulas técnicas, el adjudicatario, teniendo en cuenta que el servicio debe efectuarse según el horario y las demás condiciones que se indican en este pliego, debe disponer de los medios humanos con la calidad y cantidad suficiente, de los medios materiales y de los medios técnicos para que aseguren en todo momento la ejecución, desarrollo y aplicación correcta de los servicios descritos en este pliego.

La misión general del personal de seguridad debe ajustarse con todos los preceptos contenidos en la normativa legal de seguridad privada vigente y que le sea de aplicación, que estén contenidas en las normas básicas del servicio y en el manual de normas y procedimientos de este.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria que todos los vigilantes conozcan perfectamente la operativa actualizada en el momento de incorporarse a una posición.

No podrán producirse descubiertos de una posición de vigilancia. Los vigilantes no podrán abandonar el puesto de trabajo o el Centro en horario de servicio, con excepción de autorización expresa del jefe de turno, del coordinador o del inspector. La empresa establecerá los mecanismos necesarios para garantizar la presencia del personal en los puestos de servicio, sustituyéndole de inmediato en caso de enfermedad, o cualquier otra contingencia.

Se garantizará una plantilla fija de vigilantes, salvo las sustituciones que puedan producirse por ausencias imprevistas. Los cambios (provisionales o definitivos) siempre serán comunicados con la máxima antelación a la DSGI. Si se trata de cambios definitivos, será necesaria la aprobación de la DSGI. Los licitadores detallarán en su oferta la estructura y organización de la empresa que permita esta flexibilidad, así como el sistema de selección de personal que asegure elegir vigilantes con el perfil que se necesita en los Centros del PSMar.

El personal adscrito al servicio, en su conjunto, dispondrá de los conocimientos suficientes, tanto a nivel técnico como práctico, que aseguren la correcta interpretación de procedimientos y normas de seguridad, así como el funcionamiento de todos los sistemas de seguridad. Conocerá al nivel que le corresponda los Planes de Autoprotección de los Centros y participará activamente en los simulacros y en eventuales situaciones reales de emergencia. También debe tener formación específica en materia de prevención y extinción de incendios y en Riesgos Laborales.

6.1. SISTEMA DE CONTROL DE HORARIO Y PRESENCIA EN LOS CENTROS

El personal del PSMar utiliza un sistema de control de horario y presencia basado en el reconocimiento de la huella dactilar, permitiendo también la identificación de personal externo.

En el momento que la DSGI lo solicite, todos los integrantes del servicio de seguridad de todos los Centros se identificarán utilizando este sistema de control horario y presencia.

El control de fichajes descrito es independiente del que implemente el adjudicatario por su control de presencia propio, de acuerdo con la normativa vigente.

7. PERSONAL POR SUBROGAR

Como anexo 1 se adjunta la mesa del personal que actualmente da servicio, y que debe ser subrogado de acuerdo con lo que se establece en el Convenio Colectivo de aplicación a este personal.

Los licitadores tendrán que calcular sus costes teniendo en cuenta las características de esta plantilla, con sus costes de antigüedad, peligrosidad y otros.

La empresa adjudicataria presentará, junto a la oferta, una relación en la que especificará el número de vigilantes de seguridad propuestos por el inicio del servicio.

8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 2 PARA SU VALORACIÓN SEGÚN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DESCRITOS EN EL ANEXO 4 DEL PCAP

El licitador deberá explicar en su propuesta de qué forma piensa implementar las indicaciones de este Pliego, siguiendo las condiciones expresadas, y siempre en base a su mejor criterio profesional y experiencia.



Ante cualquier contradicción entre el contenido de la oferta presentada y este pliego, siempre se seguirán los criterios prescritos en el pliego de condiciones técnicas.

Ver el anexo 9 del PCAP donde se indica la documentación técnica a incluir en el sobre número

JUSTIFICACIÓN PARA INCLUIR DENTRO DE LA OFERTA TÉCNICA (SOBRE Nº2)

En la oferta técnica se incluirán los cálculos que justifiquen el total de horas de servicio de los vigilantes de seguridad y del personal auxiliar, por cada tipo de horas, por cada Centro, y por 1 AÑO de contrato. Las horas de vigilante deben incluir las bolsas de horas.

El total de horas ANUALES calculadas se reflejará en la siguiente tabla:

VIGILANTES DE SEGURIDAD					
	HORAS				
	HMAR	HESP	CFOR	CAEM	INAD
HDL					
HNL					
HDF					
HNF					
TOTALES					
AUXILIARES					
	HORAS				
	HMAR	HESP	CFOR	CAEM	INAD
HDL					
HDF					
TOTALES					

9. RESUMEN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

En este apartado se resumen los documentos que se han descrito anteriormente en los diferentes apartados de este pliego, y que deberá ir presentando el adjudicatario al inicio y **durante la vigencia del contrato**.

Documentos a aportar al inicio del contrato	Fecha máxima desde el inicio del contrato
Entrega de uniformidad	1er día
Entrega de EPIS reglamentarios	1er día
Disponibilidad vehículo coordinador del servicio	1er día
Plan Operativo básico	1a semana
Listado completo de plantilla de vigilantes	1a semana y cada nueva incorporación
Compromiso de confidencialidad de los vigilantes	1a semana y cada nueva incorporación
Evaluación de riesgos laborales	2a semana
Entrega de EPIS adicionales	2a semana
Plan Operativo definitivo	1er mes y actualizada continuamente
Acreditación formación vigilantes en riesgos laborales	1er mes y cada nueva incorporación
Entrega Plan de formación	2o mes
Auditoría de seguridad	3er mes y anualmente
Aplicación para generar informes de incidencias	4o mes
Formación de toda la plantilla de vigilantes	4o y 5o mes
Relación de Contactos CRA y redacción protocolos de actuación de la CRA en caso de alarma	1a semana
Documento inscripción de centrales de alarma en la policía	2a semana
Documentos a entregar periódicamente	Periodicidad
Informe de incidencias diario	cada día, a las 8 de la mañana
Informe de incidencias diario	cada mes, 1er día del mes siguiente
Resumen de incidencias anual	cada año, 1a semana del año siguiente
Informe de rondas	cada día, a las 8 de la mañana
Cuadrantes de servicios	cada mes, con 1 semana de antelación
Informe inspector	cada mes, 1a semana mes siguiente
Certificado médico aptitud laboral del trabajador	Anualmente
Documentación inscripción en la seguridad social del trabajador (TC1 y TC2)	Mensualmente



10. CRITERIOS DE APRECIACIÓN AUTOMÁTICA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL SOBRE 3

Ver el Anexo 9 de PCAP donde se indica la documentación a presentar en el sobre número 3.

Barcelona, 22 de julio de 2021

Emili Peña Llibre

Responsable Ingeniería y Mantenimiento



ANEXO 1. TABLA DE PERSONAL SUBROGABLE

TIPOS DE INCIDENCIAS

1	PACIENTES AGRESIVOS	0
2	PACIENTES PSIQUIÁTRICOS	0
3	ALTERCADOS	0
4	AGLOMERACIONES	0
5	ACCIDENTES	0
6	FUGAS	0
7	VARIOS	0
8	ALARMAS	0
9	PARQUING	0
10	POLICIA	0
11	FUEGO	0
12	PUERTAS ABIERTAS	0
13	ROBOS	0
14	INCIVISMO	0
15		0
16	ACOMPañAMIENTO	0
17		0
18		0
19		0
20		0